



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2018 - 0420**

Sería del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del predio, materia de división, según la petición allegada por la apoderada del extremo activo (archivo 11).

No obstante, se le recuerda a la libelista que el precio del fundo es un tema que se define con antelación a la almoneda, motivo por el cual, si la interesada considera que es necesaria la “*actualización*” del valor del inmueble, está en la obligación de aportar un nuevo dictamen, con miras a incorporarlo al plenario y ponerlo en conocimiento de su contraparte, pues lo concerniente al costo de la edificación recae exclusivamente en los codueños.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>19/04/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>55</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP